



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2021-00007-00

En atención a que no se ha obtenido respuesta por parte del pagador respecto al embargo comunicado, se torna necesario **REQUERIR POR PRIMERA VEZ** al **TESORERO O PAGADOR Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE LA COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA COOPSERVICIOS ASOCIADOS**, para que dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el trámite brindado al embargo comunicado mediante **oficio No. 064 del 20 de enero de 2023**, en respecto del demandado **CHRISTIAN JAIRO BARRETO CARVAJAL**, so pena de incurrir en desacato, de hacerse responsable de dichos valores y que se le impongan las sanciones legales previstas en el Art. 44 Num. 3° del C.G.P., por no dar el debido cumplimiento a la medida decretada.

De igual forma, en atención a que no se ha obtenido respuesta del **oficio No. 065 del 20 de enero de 2023**, este Despacho **ORDENA REQUERIR POR PRIMERA VEZ** al **DESPACHO 002 DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DSAJ – OFICINA DE APOYO – PALOQUEMAO – BUCARAMANGA**, para que informe si el demandado **CHRISTIAN JAIRO BARRETO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.419.726, se encuentra recluso y en caso de ser así, mencionar en qué penitenciaría se encuentra para poder tramitar notificaciones.

Líbrese el respectivo telegrama por secretaría, para que sea tramitado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 083 del 17 de MAYO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a696f28dc223ea313dd61f36b2f8e44715dc9823b54ec7ac062c218cfb891610**

Documento generado en 16/05/2023 11:57:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>